




Fecha de emisión: Octubre 05, 2016	Vigencia: Octubre 05, 2016	Código: PCR-COD-P-002	Versión: 02	Página: 1 de 8
---------------------------------------	-------------------------------	--------------------------	----------------	-------------------



Código de Ética
de Cumplimiento Obligatorio
para el Grupo PCR

Concepto	Nombre y Apellido – Cargo	Firma	Fecha de firma
Elaborado por	Milagros Chanavá Jefe de Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna		Octubre 05, 2016
Revisado por	Victoria Fernández Comité de Operaciones		Octubre 05, 2016
Aprobado	Oscar Jasauri Presidente Ejecutivo		Octubre 05, 2016

Índice

Introducción	3
Código de Ética	4
Estándares de la Conducta Profesional	5
I. Compromisos de PCR	5
A. Obligación de informar a empleados el código y los estándares de conducta	5
B. Compromiso con los derechos humanos	5
C. Cumplimiento legislativo	5
II. Cumplimiento de leyes y regulaciones gubernamentales, el código y los estándares	5
A. Conocimiento requerido y cumplimiento	5
B. Prohibiciones contra la participación en violaciones legales y éticas	5
C. Prohibiciones sobre el uso de la información confidencial y privada	6
D. Responsabilidad de los supervisores	6
III. Reportes y Acciones	6
A. Base razonable y representación	6
B. Reportes	6
C. Prohibiciones contra el plagio	7
D. Prohibiciones contra la mala prestación de servicios	7
E. Trato justo con clientes y consumidores	7
IV. Revelación de Conflictos	7
V. Relaciones con terceros	7
A. Reserva de Confidencialidad	7
B. Mantenimiento de independencia y objetividad	7
C. Con proveedores	8
D. Con la competencia	8
E. Con los reguladores	8
VI. Mal comportamiento profesional	8

Título: Código de Ética	Código: PCR-COD-P-002	Versión: 02	Página: 3/8
-------------------------	-----------------------	-------------	-------------

Introducción

PCR-PACIFIC CREDIT RATING reconoce la importancia de una labor ética en las actividades del ser humano. En la calificación de riesgo es aún más trascendente debida cuenta del acceso a información confidencial, privada y muy sensible. El Código de Ética de PCR es de conocimiento y uso obligatorio para todo su personal tanto ejecutivo como analistas y administrativos.

Este Código de Ética reconoce que la empresa y sus accionistas, directivos, analistas y demás trabajadores deben dedicarse de manera exclusiva a la actividad de calificación de riesgo ya sea de instrumentos o de instituciones, permitiendo de este modo, que la empresa, el comité de calificación y los analistas financieros tengan independencia y objetividad en las opiniones que emiten.

PCR ha designado directrices de comportamiento que deben seguir todos sus integrantes, y ello conlleva a la lectura obligatoria y en conjunto de dos documentos que rigen las acciones de PCR, ellos son: el Código de Ética y el Código de Conducta.

Por ello, y como una medida de velar por el cumplimiento de ambos códigos, PCR ha designado un Jefe de Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna quien será encargado de verificar que todos los integrantes de PCR se conducen según los lineamientos que rigen a todas las Clasificadoras en el entorno local e internacional.

Todos los analistas y funcionarios de PCR deben estar comprometidos a, y es su obligación, guiar su conducta basados en los patrones que a continuación se exponen.

Código de Ética

- En PCR somos conscientes que nuestros fundamentos éticos son la base de nuestra sostenibilidad y credibilidad en el largo plazo.
- PCR y sus integrantes deben conducirse con integridad, competencia, dignidad y actuar de un modo ético con el público, clientes, consumidores, empleadores, empleados y analistas de su misma condición.
- PCR y sus integrantes deben conducir su conducta y encaminar a otros a practicar el análisis financiero de una manera profesional y ética que refleje confianza en él y en su profesión.
- Todos los integrantes de PCR deben actuar con competencia y debe hacer lo posible para mantener y mejorar su competitividad y la de otros en su profesión.
- PCR y sus integrantes deben tener un cuidado razonable y emplear su juicio profesional independiente.
- En PCR estamos obligados a guardar lealtad con el empleador y todos nuestros clientes.
- Todos los integrantes tenemos como premisa que la buena reputación de PCR es responsabilidad de todos.

Estándares de la Conducta Profesional

I. Compromisos de PCR

A. Obligación de informar a empleados el código y los estándares de conducta

PCR debe informar a sus empleados a través de su supervisor directo, que están obligados a cumplir con este Código de Ética, con el Código de Conducta PCR y con los Principios de IOSCO¹, y que en caso de violar dichos principios y normas estarán sujetos a sanciones disciplinarias. Dichas sanciones serán comunicadas a los respectivos entes reguladores. PCR entregará una copia del presente Código a cada analista.

B. Compromiso con los derechos humanos

PCR se compromete a:

- Respetar los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores, sin distinción de origen, sexo, religión, edad, raza, idioma ni condición económica, inclusive en los procesos de selección de personal.
- Proporcionar condiciones para que todos los trabajadores gocen de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y necesarios para su desarrollo profesional y personal.
- Respetar el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva.
- No admitir ninguna forma de acoso moral y/o sexual entre sus grupos de interés.
- Apoyar la abolición de toda forma de trabajo forzoso e infantil entre sus grupos de interés.

C. Cumplimiento legislativo

PCR se compromete a cumplir las leyes y reglamentos que son aplicables en los países donde tiene operaciones.

II. Cumplimiento de leyes y regulaciones gubernamentales, el código y los estándares

A. Conocimiento requerido y cumplimiento

PCR y sus integrantes deben desempeñar las actividades que le son propias cumpliendo las normativas, reglamentos y disposiciones aplicables en cada país, debiendo desempeñarse con diligencia y profesionalismo.

El analista debe mantenerse actualizado y debe cumplir con todas las leyes, reglas, y regulaciones gubernamentales no sólo de los organismos tutelares del mercado de valores sino también de todos aquellos organismos que regulen su actividad profesional, financiera o de negocios, así como con el estándar de conducta profesional y el código de ética.

PCR se asegura que tiene y dedica suficientes recursos para llevar a cabo y mantener una alta calidad de sus calificaciones crediticias.

PCR tiene un Oficial de Cumplimiento responsable de monitorear y revisar el cumplimiento de los códigos, leyes y regulaciones aplicables.

B. Prohibiciones contra la participación en violaciones legales y éticas

PCR y sus integrantes deben reconocer que no pueden participar o asistir en ningún hecho en que se cometa actos en contra de lo establecido por las leyes, reglas o regulaciones de ningún

¹ Ver Comité Técnico de IOSCO, Declaración de Principios con respecto a las Actividades de las Agencias Calificadoras de Riesgo (Sept. 2003), disponible en <http://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD151.pdf>.

Título: Código de Ética	Código: PCR-COD-P-002	Versión: 02	Página: 6/8
-------------------------	-----------------------	-------------	-------------

gobierno², entidad gubernamental u organizaciones regulatorias estatales en sus actividades profesionales, financieras o negocios; ni de ningún acto que podría violar alguna medida de precaución o requisito de este estándar de la conducta profesional o del código de ética.

Los empleados de PCR deben apegarse a los más altos estándares de comportamiento íntegro y ético, que le permitan desempeñarse de una manera justa y honesta.

C. Prohibiciones sobre el uso de la información confidencial privada

PCR y sus integrantes deben cumplir con todas las leyes y regulaciones relacionadas al uso de la documentación e información privada. Asimismo, están impedidos de comprar o vender valores, salvo en los casos excepcionales contemplados por la ley y debidamente autorizados, lo que pondrá en conocimiento de PCR. El analista está impedido de dar recomendaciones de compra o venta de valores o comunicar el material privado a que tiene o tuvo acceso, en el cumplimiento de su deber. De igual modo, no debe utilizar información obtenida indebidamente.

Los deberes arriba mencionados incluyen los siguientes: (1) si el analista adquiere información como resultado de una vinculación especial o confidencial con el emisor u otros, no deberá comunicar esta información (salvo dentro de la misma relación) o tomar acciones de inversión sobre la base de esta información, si ésta viola la vinculación. (2) si el analista de PCR u otro integrante no está en una relación especial o confidencial con el emisor u otros, no debe comunicar o trabajar con material privado si conoce, o ha conocido, que tal información (a) fue revelada a él, o resultaría en un rompimiento de su deber, o (b) fue obtenida indebidamente.

D. Responsabilidad de los supervisores

Un integrante de PCR con responsabilidad de supervisor debe ejercer una supervisión razonable sobre los empleados subordinados sujetos a su control, debe prevenir cualquier violación que pudieran realizar estas personas y aplicar los estatutos, regulaciones o estipulaciones del Código de Ética. Para ello aplicará los procedimientos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de PCR y las directivas de la Alta Dirección.

III. Reportes y Acciones

A. Bases razonables y representación

PCR y sus integrantes deben mostrar diligencia y hacer una investigación exhaustiva al preparar reportes.

El analista debe tener una razonable y adecuada base para sus recomendaciones y acciones respaldadas en una apropiada investigación.

PCR y sus integrantes deben hacer esfuerzos cuidadosos y razonables para evitar cualquier material falso en cualquier informe.

PCR y sus integrantes deben mantener archivos apropiados para respaldar razonablemente cada una de sus acciones.

PCR es transparente con inversores, entidades calificadas, deudores, originadores, suscriptores y estructuradores acerca de cómo se califica una entidad u obligación.

B. Reportes

PCR y sus integrantes deben usar juicios razonables para incluir factores relevantes en los reportes.

PCR y sus integrantes deben distinguir entre hechos y opiniones al elaborar los reportes.

² En cuanto sea aplicable y relevante.

Título: Código de Ética	Código: PCR-COD-P-002	Versión: 02	Página: 7/8
-------------------------	-----------------------	-------------	-------------

El analista cuando prepare el reporte y no sea directamente relacionado a una calificación específica para la distribución al público en general, debe indicar las características básicas de la investigación.

El analista no debe realizar recomendaciones de inversión ya sea en sus reportes o cualquier otro medio de difusión.

C. Prohibiciones contra el plagio

Cuando el analista presente material a su empleador, asociados, consumidores, clientes o público en general no debe copiar o utilizar substancialmente de la misma forma, el material preparado por otras personas sin su conocimiento; debe identificar en ese caso, el autor o editor de tal material. Lo que si podrá utilizar sin consentimiento es la información publicada por reconocidos reportes financieros y estadísticos o fuentes similares.

D. Prohibiciones contra la mala prestación de servicios

El analista no debe hacer ningún veredicto oral o escrito falseando (1) los servicios que el analista o su empresa es capaz de brindar a sus clientes, (2) la cualificación de cada analista o su empresa, y/o (3) la calificación a otorgar a una emisión.

E. Trato justo con los clientes y consumidores

El analista debe actuar de una manera consistente con su obligación de tratar con equidad a todos sus clientes cuando sugiera recomendaciones de calificación.

IV. Revelación de conflictos

El analista, cuando hace recomendaciones, debe revelar a sus consumidores y clientes cualquier situación material que esté en oposición con los intereses relacionados a él, que pudiera limitar su capacidad para dar razonablemente su opinión objetiva y sin prejuicio.

PCR y sus integrantes deben revelar a su empleador todos los asuntos que pueden razonablemente interferir con sus deberes con el empleador o con su capacidad para rendir opiniones imparciales y objetivas.

PCR y sus integrantes deben también cumplir con todos los requerimientos de revelar conflictos de interés indicados en la ley y regulaciones de las organizaciones que rigen sus actividades y debe cumplir con cualesquiera prohibiciones hacia sus actividades si es que existe un conflicto de interés.

PCR ha dispuesto un canal de comunicación directo y confidencial a través del correo electrónico: compliance@ratingspcr.com; para que todos los colaboradores puedan informar la existencia de comportamientos que puedan afectar la imagen de PCR.

V. Relaciones con terceros

A. Reserva de confidencialidad

PCR y sus integrantes deben preservar la confidencialidad de la información comunicada por el cliente concerniente a temas dentro del ámbito de la relación confidencial a menos que reciba información relacionada a actividades ilegales por parte del cliente.

PCR mantiene procedimientos designados a prevenir violaciones a las leyes y regulaciones aplicables acerca del tratamiento del uso de información confidencial y/o material no abierta al público. Para ello, todos los colaboradores firman un Acuerdo de Confidencialidad que demuestra las obligaciones y penalidades por incumplimiento.

B. Mantenimiento de independencia y objetividad

El analista, en relación y contacto con un emisor de títulos, como persona individual o como miembro de un grupo, debe tener un cuidado particular y buen juicio para alcanzar y mantener independencia y objetividad.

Título: Código de Ética	Código: PCR-COD-P-002	Versión: 02	Página: 8/8
-------------------------	-----------------------	-------------	-------------

Las líneas de reporte y los acuerdos de compensación para los empleados de PCR son estructurados de tal manera que eliminan o manejan efectivamente actuales o posibles conflictos de interés.

C. Con proveedores

PCR se compromete a adoptar criterios transparentes y justos de selección y contratación, favoreciendo a los proveedores que promuevan el trabajo digno y cumplan los requisitos legales, laborales, ambientales y de seguridad.

D. Con la competencia

PCR y sus integrantes deben actuar de acuerdo a los principios de libre competencia.

E. Con los reguladores

PCR y sus integrantes deben actuar según las legislaciones locales y el Código de Conducta del grupo PCR. Asimismo, deben rechazar toda forma de corrupción, incluyendo extorsión y soborno.

VI. Mal comportamiento profesional

PCR y sus integrantes no deberán (1) cometer un acto criminal cuya sanción refleje materialmente de manera adversa su honestidad, confiabilidad o entereza como un analista en otros aspectos o (2) involucrar en conductas que envuelvan deshonestidad, fraude, dolo o falsa representación.

Todo empleado de PCR tiene prohibido solicitar dinero, regalos o favores de cualquier persona con quien PCR mantenga negociaciones y también tiene prohibido aceptar regalos en forma de dinero, equivalentes de efectivo o cualquier tipo de regalo que exceda el valor monetario mínimo de US\$250. Ante ello, el empleado debe reportar al Gerente País cualquier obsequio o atención recibida. *Los regalos deben ser entregados al Gerente País quien determinará el destino de los mismos.*